SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RECTIFICA RESOLUCIÒN EXENTA Nº 612, de 23/04/2012, DE ESTA SEREMI, QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL SUSCRITO POR EGIS "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" NOMBRE DE FANTASÍA "NUEVA VIVIENDA LTDA." Y QUE LA AUTORIZA PARA OPERAR EN PRIMERA CATEGORÍA.

RESOLUCION EXENTA Nº 720 /91

CONCEPCIÓN, 04 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el D.L. Nº 1.305, de 1975; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976; y, en el D.S. Nº 27, de (V. y U.), de 14/06/2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Resolución Exenta Nº 612, de fecha 23/04/2012 se aprobó el convenio marco ÍNICO regional suscrito con esta SEREMI, con fecha 13/04/2012, por la entidad "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA", que la habilita para operar en Primera Categoría.

2. Que, por error involuntario de transcripción, en el considerando segundo de la precitada resolución se hizo referencia a la EGIS Inmobiliaria Felmer Limitada y a la boleta de garantía Nº 118763 por un monto de 1000 Unidades de Fomento que le permitirá operar como EGIS de tercera categoría.

3. Que, el considerando segundo debió señalar textualmente lo siguiente "El Ord. Nº 2370, de fecha 03/12/2010, del **Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, donde informa que la EGIS "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA", ha comprobado su solvencia económica de acuerdo a las exigencias que se han establecido, por cuanto ha remitido al Ministerio boleta de garantía Nº 310, emitida por el Banco Santander, por un **monto de 1.000 Unidades de Fomento**, con una **vigencia hasta el 03/02/2013**, que le permitirá operar como EGIS de **PRIMERA CATEGORÍA**."

En mérito de lo anterior, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 612, de fecha 23/04/2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, que aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito con fecha 13/04/2012 por la EGIS "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA", nombre de fantasía "NUEVA VIVIENDA LIMITADA" reemplazándose el considerando Nº 2 de la referida resolución por el siguiente texto: "El Ord. Nº 2370, de fecha 03/12/2010, del **Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, donde informa que la EGIS "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA", ha comprobado su solvencia económica de acuerdo a las exigencias que se han establecido, por cuanto ha remitido al Ministerio boleta de garantía Nº 310, emitida por el Banco Santander, por un **monto de 1.000 Unidades de Fomento**, con una **vigencia hasta el 03/02/2013**, que le permitirá operar como EGIS de **PRIMERA CATEGORÍA**."

2. La presente resolución se entenderá formar parte integrante de la resolución que rectifica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE SEREMI SUBROGANTE Secretario Regional Ministerial

Aldo Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

ACJ/MTLG/AKA/MACB

Distribución:
- EGIS **NUEVA VIVIENDA LTDA.**, Serrano 495, Piso 2, Oficina A, Concepción.
- Departamento de Planes y Programas (ECCG) (2)
- Auditoría Interna SEREMI
- Dirección SERVIU Región Del Bío Bío
- Depto. Técnico, Finanzas, Jurídico, y OOHH, SERVIU Región del Bío Bío
- Delegaciones provinciales SERVIU Arauco, Bío Bío y Ñuble
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA I. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BIO